



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL
LEY N° 27867
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 151-2024-CR/GOB.REG.TACNA

Tacna, treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, (...)”.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 sobre el Consejo Regional prescribe: “Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. (...)”; en tanto que el artículo 39 señala: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2024-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de mayo de 2024 se acordó: “**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF sobre: Fiscalizar la ejecución de las contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes generados en los mantenimientos de instituciones educativas a cargo del Gobierno Regional de Tacna, en el periodo 2023 y 2024, presentado por los Consejeros Regionales Prof. Aldo Wilfredo Ticona Apaza, Mag. Manuel Isaías Mori Mamani y Sr. Wilver Helton Humire Mamani, cuyas especificaciones obran en el anexo que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional. (...)”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2024-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de agosto de 2024 se acordó: “**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación parcial, en cuanto al plazo de ejecución, del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTAF sobre: “Fiscalizar la ejecución de las contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes generados en los mantenimientos de instituciones educativas a cargo del Gobierno Regional de Tacna, en el periodo 2023 y 2024”, presentado por los Consejeros Regionales Prof. Aldo Wilfredo Ticona Apaza, Mag. Manuel Isaías Mori Mamani y Sr. Wilver Helton Humire Mamani, conforme obran en el anexo que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional. (...)”.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 136-2024-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de octubre de 2024 se acordó: “**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación de plazos para ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización – PTAF sobre: “Fiscalizar la ejecución de las contrataciones de servicios y adquisiciones de bienes generados en los mantenimientos de instituciones educativas a cargo del Gobierno Regional de Tacna, en el periodo 2023 y 2024”, presentado por los Consejeros Regionales Prof. Aldo Wilfredo Ticona Apaza, Mag. Manuel Isaías Mori Mamani y Sr. Wilver Helton Humire Mamani, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2024-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de mayo de 2024 y modificado con Acuerdo de





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

CONSEJO REGIONAL

LEY N° 27867

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 151-2024-CR/GOB.REG.TACNA

Consejo Regional N° 113-2024-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 26 de agosto de 2024, por el periodo de veinte (20) días calendario a efectos de poder cumplir con lo estipulado en las tareas del referido plan modificado. (...)"



Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional de Tacna de fecha 31 de octubre de 2024, se consideró como punto de agenda la **APROBACIÓN DEL INFORME FINAL N° 001-2024-CI-CR/GOB.REG.TACNA, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024, RESPECTO AL PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN – PTAF, SOBRE: FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE BIENES GENERADOS EN LOS MANTENIMIENTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, EN EL PERIODO 2023-2024**", en este punto el presidente de la referida Comisión Investigadora, Consejero Regional Prof. Aldo Wilfredo Ticona Apaza, procedió a sustentar el referido informe y posteriormente la encargada de la parte legal; por lo que, luego de efectuada la referida exposición se procedió al debate correspondiente, conforme obra en el respectivo registro audiovisual, luego de lo cual la Consejera Regional Srta. Juliana Jungbluth Nieto solicitó más tiempo para analizar el informe final y sus actuados, mientras que el Consejero Regional Sr. Juan Ramos Arocutipá sugirió que los PTAFs se discutan en sesiones extraordinarias; por lo que, se propuso reservar el presente punto de agenda para una próxima sesión del Pleno del Consejo Regional de Tacna.

Por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por el Pleno del Consejo Regional de Tacna, por **unanimidad** en **Sesión Ordinaria** de la presente fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 30055 y 31433; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tacna, el Pleno del Consejo Regional;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RESERVAR para una próxima sesión del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tacna el punto de agenda: **APROBACIÓN DEL INFORME FINAL N° 001-2024-CI-CR/GOB.REG.TACNA, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024, RESPECTO AL PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN – PTAF, SOBRE: “FISCALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE BIENES GENERADOS EN LOS MANTENIMIENTOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, EN EL PERIODO 2023-2024”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento del Presidente de la Comisión Investigadora conformada con Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2024-CR/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de mayo de 2024 el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CONSEJO REGIONAL**

LEY N° 27867

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 151-2024-CR/GOB.REG.TACNA**

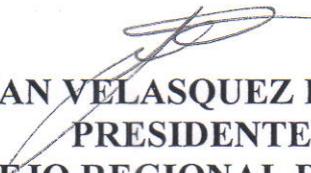


ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR el contenido del presente acuerdo en el Portal Electrónico de la institución, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, notifique, difunda y cumpla.




Sr. JUAN VELASQUEZ LIMACHE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL DE TACNA